

ORDENANZA N°: 1732/99.-

Ramallo, 3 de agosto de 1999

VISTO:

La Nota N° 1953/99 del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Director de Obras y Servicios Públicos, manifiesta la necesidad de prorrogar la concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios en las localidades de Ramallo, Villa Ramallo y Pérez Millán;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar por **SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS**, a partir de la promulgación de la presente, la Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios en las localidades de Ramallo, Villa Ramallo y Pérez Millán a la Empresa que actualmente presta dicho servicio.

ARTÍCULO 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar en caso de fuerza mayor una prórroga de hasta el mismo término, plazo y por única vez la Concesión del Servicio tal cual prescribe el Artículo anterior de la presente.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE AGOSTO DE 1999.